ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

En el Municipio de Curití, Santander, el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de Secretaría administrativa y de gobierno del Municipio de Curití, procede a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes del proceso de selección por modalidad de mínima cuantía que se identifica con el No. **MC-035-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN JORNADA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".**

por el valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000).**

Se entra a revisar al único proponente

No.	FECHA y HORA	PROPONENTE	VALOR $	CORRECIÓN ARITMÉTICA
1	11/12/2025 7:03:06 PM	**SENDA CULTURAL SAS, NIT 900.838.733-2,** RL HERMES GOMEZ MORALES, CC 13.636.063 EXPEDIDA EN CURITÍ	**$ 10.599.999,00**	----------

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CON MENOR VALOR

De acuerdo que en el presente proceso contractual se allegó una oferta la entidad estatal se ceñirá a lo dispuesto con el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio (propuesta económica), y así sucesivamente***" (Énfasis propio)

Conforme a lo expuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se procede a evaluar la oferta que está en primer orden de elegibilidad teniendo en cuenta el menor valor, la cual corresponde al único proponente **SENDA CULTURAL SAS, NIT 900.838.733-2, RL** HERMES GOMEZ MORALES, CC 13.636.063

EXPEDIDA EN CURITÍ quien presentó la oferta por el menor valor que corresponde a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($10.599.999,00) M/CTE.**

REQUISITOS HABILITANTES **ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE**				
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	**1**. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	**X**		Allegó **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido el día 25/11/2025 cuya fecha de expedición NO supera los treinta (30) días al cierre de la presentación de ofertas, estando conforme a lo dispuesto en la invitación pública. **DURACIÓN:** Indefinida **RAZÓN SOCIAL:** cacharrería en general, papelería, agroindustriales, marquetería, metalistería, ebanistería, confecciones, marroquinería,

	c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.			deportivos, musicales, culturales, didácticos y educativos. Productos gastronómicos: Alimentos, bebidas, refrescos, agropecuarios, panadería, pastelería, repostería y canasta familiar. Actividad principal Código CIIU 4761, "Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados" **FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL:** No tiene restricciones para contratar
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**X**		Allega copia de cédula de ciudadanía

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**X**		Adjunta certificación suscrita por el RL.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**X**		Se adjunta copia del RUT de la persona jurídica.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL	Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos	**N/A**	**N/A**	Es persona jurídica.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES A CONTRATAR	Cuando el contratista sea alguna entidad a contratar definida en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 que modificó el art. 7 de la Ley 80/93, deberá adjuntar los certificados y documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los demás que las regulen según las leyes vigentes.	**N/A**	**N/A**	No aplica por cuanto hace referencia a consorcios o uniones temporales

ANTECEDENTES FISCALES	Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**X**		Aporta certificación exp: 26 de Noviembre de 2025.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**X**		Aporta certificación exp: 26 de Noviembre de 2025.
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte	**X**		Aporta certificación exp: 26 de Noviembre de 2025.
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICÍA NACIONAL)	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida	**X**		Aporta certificación exp: 26 de Noviembre de 2025.

	bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**X**		Se adjuntó carta de presentación de la oferta suscrita por el RL.
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerla, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**X**		Llega certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmada por el RL.
ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR.	De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para	**X**		Allega certificación Militar segunda clase. 

	oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation			
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.	**X**		Allega hoja de vida persona natural y jurídica
CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS	Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	**X**		Allega Documento Solicitado firmado por el representante legal
CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**X**		Aporta certificación exp:26 de noviembre 2025

EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como la garantía del suministro la cual deberá ser indicada en la oferta si es el caso. Los oferentes deberán certificar la ejecución de DOS (02) CONTRATOS celebrados, terminados y/o liquidados y/o certificados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor de cada uno, sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual y cuyos objetos y/o actividades guarden relación con el presente proceso Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro y el plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).	**X**		**CUMPLE** APORTA CONTRATO DEL PROCESO MC-024-2023, CUYO OBJETO “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÒN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER” POR EL VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES. ($32.000.000,00) Y EL CONTRATO N.O 200-2023 CON OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER, POR EL VALOR DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS

			OCHENTA MIL CINCUENTA. ($13.880.050,00).

PROPUESTA ECONÓMICA		
VALOR DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($10.599.999,00) M/CTE.	**X**	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	**SENDA CULTURAL SAS, NIT 900.838.733-2**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
JURÍDICO	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	
ECONÓMICO	**X**	

CONCLUSIONES GENERALES DEL EVALUADOR DE LA PROPUESTA DEL OFERENTE

De acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y Adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se correrá traslado del informe de evaluación del proceso MC-035-2025, Cuyo objeto es la:**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA**

REALIZACIÓN JORNADA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER", en el que se determin, que, la empresa **SENDA CULTURAL SAS, NIT 900.838.733-2**, RL HERMES GOMEZ MORALES CC 13.636.063 EXPEDIDA EN CURITÍ, **CUMPLE** con la presentando la menor oferta económica por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($10.599.999,00) M/CTE**.,encontrándose **HABILITADO** para contratar, por lo que se recomienda al Alcalde Municipal contratar con este proponente.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el quince **(15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).**

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaría administrativa y de gobierno

REVISO	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	